



ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del LCSP, se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de referencia.

1.- **Objeto del contrato.**- Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca de la contratación del contrato para la prestación de servicio de instalación eléctrica de la XVII Feria Agroganadera y Comercial 2011 de Los Palacios y Villafranca, durante los días 29, 30 de abril y 1 de mayo.

2.- **Plazo de ejecución.**- Durante los días de celebración de la Feria Agroganadera del presente año, 29, 30 de abril y 1 de mayo, según la memoria de la Delegación de Festejos y Turismo.

3.- **Lugar de ejecución.**- Los Palacios y Villafranca.

4.- **Financiación de las obras.**- Con cargo a la partida presupuestaria **226.09.338**.

5.- **Presupuesto base de licitación.**- El precio se fija en la cantidad de 16.949,15 €, más el 18% de Iva, lo que hace un total de 20.000 €.

6.- **Garantías:**

- **Provisional:** No se exige.
- **Definitiva:** El licitador al que se notifique la adjudicación provisional deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación excluido Iva.

7.- **Requisitos del contratista.** La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

A su vez la solvencia técnica se deberá acreditar por alguno de los siguientes instrumentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o



visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

8.- Publicidad del Pliego.- Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación (Secretaría General), en horas de oficina salvo los sábados que será de 10:30 a 12:30 horas de la mañana. De igual modo será objeto de publicidad administrativa y técnica) en el perfil del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (www.lospalacios.org). Así mismo, cualquier información técnica que se precise podrá consultarse en la Delegación de Festejos y Turismo.



9.- Presentación de Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en horas de oficina, de 8,00 a 15 horas de lunes a viernes. Si el plazo de expiración para presentación de ofertas coincidiera en sábado, se presentarían al siguiente día hábil. Se presentarán las ofertas durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y en el Perfil del Contratante (web: www.lospalacios.org).

10.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar al día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, en cuyo caso se entenderá que será el día hábil siguiente, a las 12 horas en la Sala de Juntas del propio consistorio municipal.

11.- Criterios de Adjudicación.

La adjudicación de contrato se efectuará mediante aplicación y negociación en su caso del único criterio que es el precio:

Criterios cuantificables	Fórmulas o porcentajes
Precio	<ul style="list-style-type: none">- Reducción en un 1% del precio: 1 punto- Reducción del 5% del precio: 10 puntos- Reducción del 10% del precio: 20 puntos- Reducción del 15% del precio: 40 puntos- Reducción del 20% del precio: 60 puntos- Reducción del 25%, superior en todo caso al 20% del precio: 80 puntos, considerando la reducción del 25% del precio como Baja temeraria.

12.- Gastos derivados de la adjudicación.- Serán a cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, a 5 de abril de 2011.

EL SECRETARIO ACCTAL.,